GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR | MINISTERIO DEL INTERIOR | MINISTERIO DEL INTERIORACION DEPTO EL PRIMITA VINIGRACION

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº94752 DEL 14.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE ਸ਼ਾਹ SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº32126 del 04.06.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5644074

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 117765

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094
Extranjería you de Extranjería, y VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº94752 DEL 14.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Paige Courtney ASHTON de nacionalidad BRITANICA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) aue es facultad privativa de este resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, resol extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº94752 DEL 14.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Paige Courtney ASHTON de nacionalidad BRITANICA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

y Miggadi

RSD/GBL/AMB [451] 21/07/2015 DISTRIBUCIÓN:

1.~ POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

ENDAD DEL Dopto Extracjeda

> GERMÁN BÁRRAZA LINDERMANN JEFE DE A ENCION DE PÚBLICO